



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

*[Handwritten mark]*

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 24 de agosto de 2017

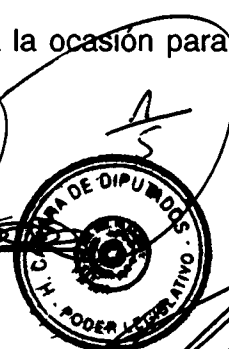
MHCD N° 2364

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016', VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 617/17 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2017.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

*[Signature]*  
Marcel Lezcano Paredes  
Secretario Parlamentario



*[Signature]*  
Pedro Alliana Rodríguez  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

*[Signature]*  
Lic. Lourdes Pires Medina  
Proceso Legislativo  
Secretaría General - Cámara de Senadores

HONORABLE SEÑOR  
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



LA/D-1744445

*[Signature]*  
Denisse Sanchez Silva  
Gabinete de la Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores

*[Signature]*  
Victor Bresanovich M.  
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

LEY N° .....

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**Artículo 1°.-** Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Gobierno Departamental de Canindeyú), por la suma de G. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 2°.-** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario del Gobierno Departamental de Canindeyú, por la suma de G. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

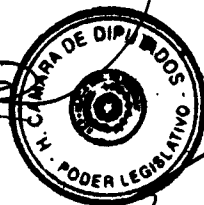
**Artículo 3°.-** Establécese que las autoridades del Gobierno Departamental de Canindeyú serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 4°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

  
Marcial Lezcano Paredes  
Secretario Parlamentario



  
Pedro Alliana Rodríguez  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

5577

1/1



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO DE MHCD N° 2364  
Ley N° ....

Codigo	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
22 14	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONAL						
10	RECURSOS PROPIOS	490 668 332	0	490 668 332	0	3 000 000 000	3 490 668 332
TOTAL		490.668.332	0	490.668.332	0	3.000.000.000	3.490.668.332

22-14-2-001-02-00

Entidad : 22 14 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ  
 Tipo de Presup. : 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN  
 Programa : 1 DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO  
 Sub-programa : 2 APOYO AL SECTOR EDUCATIVO  
 Unidad Resp. : 14 GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
841	30	008	14	BECAS	0	0	0	0	100.000.000	100.000.000
TOTAL					0	0	0	0	100.000.000	100.000.000

Sub-Programa : 3 APOYO AL SECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
 Unidad Resp. : 14 GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
520	30	008	14	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	2.900.000.000	2.900.000.000
TOTAL					0	0	0	0	2.900.000.000	2.900.000.000
TOTALES					0	0	0	0	3.000.000.000	3.000.000.000



*[Handwritten signature]*



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 31 de julio

de 2017

Nº 617.-

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada a Asunción: 02 AGO 2017	
Según Acta Nº: 54445 CS	Sesión ordinaria
Expediente Nº: 44445 CS	

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley Nº 5554, del 5 de enero de 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 – Gobierno Departamental de Canindeyú».

La ampliación solicitada asciende a la suma de tres mil millones de guaraníes (G 3.000.000.000.-), que afectará al Presupuesto 2017 del Gobierno Departamental de Canindeyú y será financiada con Fuente de Financiamiento 30, «Recursos Institucionales», provenientes de saldo inicial de caja.

La misma permitirá la entrega de becas a jóvenes estudiantes universitarios de escasos recursos y sobresalientes con el fin de fomentar la educación terciaria y generar valor social en el Departamento. Así también, la ampliación tiene por objetivo la construcción de pavimento tipo empedrado en los distritos del departamento y el mantenimiento y reparación de caminos rurales en varias zonas.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley Nº 1954/2002), que dispone: «...Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragara la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia...»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto Nº 8127/2000, que dispone: «...Promulgada la Ley de Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán consideradas como complementarias a la Ley Anual de Presupuesto incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».

CEXTER/2017/4595

FF 4



00004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

*Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 5554/2016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016», vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 y sus reglamentaciones.*

*Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.*

  
**Lea Giménez**  
**Ministra de Hacienda**

  
**Horacio Manuel Cartes Jara**  
**Presidente de la República del Paraguay**

***A Su Excelencia***  
***Señor Pedro Alliana, Presidente***  
***Honorable Cámara de Diputados***  
**Palacio Legislativo**

CEXTER/2017/4595

$\frac{5}{5}$